

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2019

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAYCC/0004.08.A.I./26 y anexo de Sergio Ruiz Arias, delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	14600

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veintiséis.

I. Gestiones.

Visto el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión mediante el cual informa sobre la realización de actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en este asunto, por tanto, se tiene por desahogado el requerimiento efectuado en proveído de veinticinco de junio de dos mil veintiséis.

En ese sentido, remite copia certificada del oficio D.G.L. 66-II-3-1372, EXP. 4055, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual remite a la Cámara de Senadores la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Nacional del Registro de Detenciones, con número CD-LXVI-II-2P-136, aprobado en Sesión Ordinaria vespertina el veintinueve de abril del presente año.

Adicionalmente señala que la minuta será turnada a Comisiones, una vez que los trabajos del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de la actual legislatura reanuden sus actividades a partir del primero de septiembre de dos mil veintiséis, conforme al artículo 65, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Requerimiento.

En consecuencia, **se requiere a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política, ambos de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, para que en el siguiente periodo ordinario de sesiones¹ que iniciará el uno de septiembre y concluirá, a más tardar el quince de diciembre de dos mil veintiséis, informen y remitan copia certificada de las constancias que acrediten los actos que han llevado a cabo para lograr el cumplimiento del fallo dictado en este expediente.

Además, deberán precisar a qué comisiones fue turnada la minuta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

III. Apercibimiento.

Se apercibe que de no desahogar lo anterior, se impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

IV. Notifíquese.

Por lista y por oficio.

Cúmplase.

¹ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

En ambos Periodos de Sesiones el Congreso se ocupará del estudio, discusión y votación de las Iniciativas de Ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución.

En cada Periodo de Sesiones Ordinarias el Congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que señale su Ley Orgánica.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4o.

1. De conformidad con los artículos 65 y 66 de la Constitución, el Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias y a partir del 1o. de febrero de cada año, para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

2. Cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar los asuntos de su competencia. El primer periodo no podrá prolongarse sino hasta el quince de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83 constitucional, caso en el cual las sesiones podrán extenderse hasta el treinta y uno de diciembre de ese mismo año. El segundo periodo no podrá prolongarse más allá del treinta de abril del mismo año. (...).

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T02:37:32Z / 09/07/2026T20:37:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		25 73 76 2b 51 2a 7f f3 ef c3 48 59 9a ae a0 2c cf 29 cd d4 62 58 24 a9 81 51 9e 2e 8f 84 3f 33 da 7c 77 55 85 02 c9 29 8d c4 8f 2f 44 37 c2 b0 9f e6 7f 73 1c c7 d5 bc c9 77 6c 2d 09 19 5c 3b f8 ed fb af b9 d2 53 8f 85 c3 94 de 9a 90 62 2a f5 06 e2 a5 87 54 0c b2 ad ae 1c ac 3a 09 61 74 5e 36 c6 4f 8f a9 a6 5a b1 52 1d a3 7e 8d 46 0d 17 c7 1b 61 20 d4 ef f2 25 9f e8 ac aa 9d 64 c2 a1 df f6 1f 1e 86 ba 2e 84 00 be c1 93 de 75 da 3f 86 7a bc 39 d2 f7 07 bc 83 d8 eb 5a f6 9e df 75 73 b1 92 d3 7e ba 05 aa b7 dd 95 8a 62 83 ec fd 81 cf 68 bd 96 35 fc f9 89 47 3c fb b4 ef 61 aa 06 62 c4 fd 91 b5 ab f9 62 09 35 73 ed 61 39 46 4f f5 07 40 d0 d2 8a 0e 5f f1 26 84 bb 35 2f 5b 30 38 54 59 17 79 ad 7f ab f8 bb 27 92 64 71 04 3e c1 a4 89 bf b6 af 41 cb f2 7a 58 88 4a f1 83 01 24 9d 98 c0 d4 7a 8a a0 73 dc 3d 47 d1 a0 b3 fb f8 ee			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T02:37:32Z / 09/07/2026T20:37:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T02:37:32Z / 09/07/2026T20:37:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1752996			
	Datos estampillados	A2157F9C9A5E2F2DE64BB0BD7D61EF50601F3770727EDB5071A763AC8A759F052F173			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T00:54:58Z / 09/07/2026T18:54:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		87 6f 00 10 9c f4 ec b7 4d d2 ae 79 97 19 d9 31 71 14 24 93 3d 9e 69 67 0c c2 ee a1 d9 aa 70 0f c1 69 08 51 d5 04 17 9b 41 aa 7c d8 83 c2 d1 6c 44 f7 bc 0d 65 88 bc 42 a8 91 19 6e 1f 61 b5 de 60 1b 5c 96 06 0e b7 bf 8e 43 69 88 3e 85 ac a2 62 3d 95 67 a4 36 56 d3 6f a7 06 12 ef 21 00 a6 58 19 08 1f b6 10 dc 3e 28 03 e5 75 ed 5f 79 69 97 b3 9c 69 de da bf 3c 42 12 93 71 0d e9 f2 6d 43 fd b0 6e ed 14 29 2b 72 04 38 82 d9 13 68 c6 d2 10 1a c2 a5 df fe 1a 8d b8 f3 85 ab 2a 72 25 d1 98 0d 00 95 a6 ae 5c d8 f0 2d 4f 34 8c 51 37 ee 5d 0b 3c 59 e6 be 4b 4f 2e 3d a1 4f a8 d7 a8 62 99 e2 94 a2 ab 6d a2 d7 60 ee a5 7a 3c 7c aa 6f c8 77 21 5f 09 53 81 18 b3 ef 9b df f2 8b 45 2e 26 2b 61 0b d8 19 93 ce dc f7 d2 02 14 42 4a 7c 46 32 e4 0c a7 47 41 93 b3 52 af 10 3e 34 14 e5 62 94 57 f5 d2 5e 14 54 3c ce b5 75 53 96 0d 53			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T00:54:58Z / 09/07/2026T18:54:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T00:54:58Z / 09/07/2026T18:54:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1752487			
	Datos estampillados	DB295A1280CD59F68563CDBC92E978E94E68E04700CB289CD4D3000A4BCF93F16046			